

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

Designan funcionario responsable del acceso a la información pública de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024-MDC/A

Cieneguilla, 16 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTOS:

El Memorando N° 115-2023-MDC/A, de fecha 21 de diciembre de 2023, del despacho de Alcaldía, el Memorandum N° 0889-2023-GM/MDC, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 001-2024-MDC/SG, de fecha 04 de enero de 2024, de la Secretaría General, el Memorandum N° 005-2024-MDC/GM, de fecha 05 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 05-2024-MDC/GAJ, de fecha 12 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 021-2024-MDC/GM, de fecha 15 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal; respecto a la designación del Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, establece que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° de la citada ley;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que, la ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú (...);



Que, el literal b) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala entre otras obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, la de designar a los funcionarios responsables de entrega de la información de acceso público;

Que, el numeral 10 del Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones, (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, aprobado mediante Ordenanza N° 244-MDC, establece como funciones de la Secretaría General, la de atender y controlar acciones relativas al procedimiento de acceso a la información institucional, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDC/A, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al abogado Ivan Edward Cardenas Espinoza, en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...);

Que, mediante Memorando N° 115-2023-MDC/A, el despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas con los funcionarios responsables del Portal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública;

Que, con Memorandum N° 0889-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Secretaría General, realizar el trámite correspondiente para la designación del funcionario responsable del Acceso a la Información Pública y del funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDC/SG, la Secretaría General recomienda la designación del responsable de la entrega de la información pública, la que deberá recaer en la Secretario General, debiéndose continuar el proceso hasta su aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 005-2024-MDC/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 05-2024-MDC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados con los informes correspondientes, emite opinión legal favorable, respecto a la designación del responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, basado en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, al Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; recomendando, remitir los actuados para conocimiento del titular de la entidad, con la finalidad de emitir el acto resolutorio;

Que, mediante Memorandum N° 021-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados antes mencionados a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, al abogado IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA - SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA, con retención de su cargo, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA, en mérito a los fundamentos antes expuestos.



Artículo Segundo.- DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público, en virtud de la normativa en mención y dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, al funcionario designado y a todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Artículo Cuarto.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe/municieneguilla) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde

